



## **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO**

**PARA EL DESARROLLO,  
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL  
SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS,  
CONÓCELES”.**

---

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

---

***Unidad de Transparencia***

15 Diciembre 2023

## **Contenido**

<b>Generalidades .....</b>	<b>2</b>
<b>Objetivo .....</b>	<b>2</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>2</b>
<b>I. Obligaciones de la Instancia Responsable, de los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes. ....</b>	<b>5</b>
<b>A. De la Instancia Responsable .....</b>	<b>5</b>
<b>B. De los PP y sus Candidaturas .....</b>	<b>7</b>
<b>C. De las Candidaturas Independientes .....</b>	<b>8</b>
<b>II. Fases del PTO .....</b>	<b>9</b>
<b>A. Captura de Datos .....</b>	<b>9</b>
<b>1. Prohibiciones en la Captura de Datos .....</b>	<b>11</b>
<b>B. Validación de Datos .....</b>	<b>12</b>
<b>1. Partidos Políticos.....</b>	<b>12</b>
<b>2. Candidaturas Independientes.....</b>	<b>13</b>
<b>3. Instancia Responsable .....</b>	<b>13</b>
<b>C. Publicación de Información .....</b>	<b>14</b>
<b>D. Soporte Técnico .....</b>	<b>16</b>
<b>E. Protección de Datos .....</b>	<b>16</b>



## Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

### Generalidades

El presente Proceso Técnico Operativo, es de observancia general y de carácter obligatorio para las áreas responsables de llevar a cabo el desarrollo, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los partidos políticos, sus candidaturas y las personas candidatas independientes que pretendan contender a los cargos de Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como para el cargo de Presidentas o Presidentes Municipales de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman el Estado en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

### Objetivo

El Proceso Técnico Operativo, tiene por objeto establecer las distintas etapas en que debe operar el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para la captura, validación y publicación de la información de los Cuestionarios curricular y de identidad de las personas candidatas a los cargos de Diputaciones por ambos principios, así como para el cargo de Presidenta o Presidente Municipal de los Ayuntamientos que conforman el Estado en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

### Glosario

- I. Para los efectos del presente Proceso Técnico Operativo, se entiende por:
  - a) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición de la persona titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la Autoridad Administrativa Electoral Local, a partir del momento en el cual se recaben los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos.
  - b) **Candidaturas Independientes:** La ciudadana o ciudadano que haya obtenido su registro por parte del Consejo General del Instituto Electoral, al haber cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la normatividad del Estado de Zacatecas.

- c) **Consentimiento expreso:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual autoriza el tratamiento de estos.
- d) **Cuestionario curricular:** Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral, política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- e) **Cuestionario de identidad:** Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria de las candidaturas registradas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- f) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.
- g) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- h) **DEAJ:** Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- i) **DEOEPP:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- j) **DEPG:** Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.
- k) **DESI:** Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.



**Proceso Técnico Operativo del Sistema  
“Candidatas y Candidatos, Conóceles”  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

- l) Instancia Responsable:** La Unidad de Transparencia, designada por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como responsable de coordinar el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
  
- m) Instituto Electoral:** Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  
- n) Grupos en situación de discriminación:** Aquellos que, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.
  
- o) Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral.
  
- p) INAI:** Instituto Nacional de Acceso a la Información.
  
- q) Ley Federal de Transparencia:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  
- r) Ley General de Datos Personales:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  
- s) Ley General de Transparencia:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  
- t) Lineamientos:** Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
  
- u) Ley de Transparencia Local:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
  
- v) Ley de Datos Personales:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.
  
- w) PP:** Partidos Políticos.
  
- x) PTO:** Proceso Técnico Operativo.

y) **Sistema Conóceles:** Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

z) **UCS:** Unidad de Comunicación Social.

## **I. Obligaciones de la Instancia Responsable, de los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes.**

### **A. De la Instancia Responsable**

#### **1. Son obligaciones de la Instancia Responsable, las siguientes:**

- I. Llevar a cabo la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema Conóceles.
- II. Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- III. Coordinar con la DESI, la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante el Instituto Electoral.
- IV. Llevar a cabo con los PP, sus candidaturas y Candidaturas Independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema Conóceles previo inicio de las campañas electorales.
- V. Entregar a los PP, Coaliciones y Candidaturas Independientes, el Manual de usuario del Sistema Conóceles, previo al inicio de las campañas electorales.
- VI. Responsabilizarse de las bases de datos generados por la captura de información de los Cuestionarios curricular y de identidad con respecto a los datos personales que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema Conóceles.
- VII. Brindar en todo momento el apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las Candidaturas Independientes en el uso y manejo del Sistema Conóceles, de

generarse dudas, los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes deberá de comunicarse a la Instancia Responsable a través del correo electrónico [conoceles@ieez.org.mx](mailto:conoceles@ieez.org.mx) o al teléfono 492-92- 2-06-06.

- VIII.** Supervisar y vigilar a través de la DEOEPP y la DEPG la captura de contenidos de los Cuestionarios que realicen los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes en el Sistema Conóceles, en caso de advertir algún contenido que se ubique dentro de las prohibiciones señaladas en el artículo 18, numeral 2 de los Lineamientos, deshabilitará la publicación de la información y se lo harán del conocimiento al Partido Político, así como a la Candidatura Independientes, respectiva.
- IX.** Informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes a través de la DEOEPP, respecto aquellos Cuestionarios que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos.
- X.** Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario curricular y de identidad que contiene el Sistema Conóceles.
- XI.** Elaborar a través de la DEAJ el formato de consentimiento expreso, publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia responsable para su resguardo.
- XII.** Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del Cuestionario de identidad en el Sistema Conóceles.
- XIII.** Las demás que determine la Comisión Transitoria de Seguimiento al Sistema Conóceles.

## **B. De los PP y sus Candidaturas**

### **1. Son obligaciones de lo PP y sus candidaturas, las siguientes:**

- I.** Llevar a cabo la captura total de información, en los Cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a diputaciones por ambos principios y de las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos.
- II.** Responsabilizarse junto con sus candidaturas, de la veracidad y calidad de la información capturada en el Sistema Conóceles.
- III.** Designar a la o las personas responsables de la supervisión y validación de la captura de la información en el Sistema Conóceles.
- IV.** Notificar a la Instancia Responsable, el nombre o nombres de las personas designadas.
- V.** Capturar la información en el Sistema Conóceles, en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el Instituto Electoral. En caso de sustituciones en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.
- VI.** Capturar y actualizar en todo momento los Cuestionarios curriculares y de identidad de las personas candidatas.
- VII.** Poner a disposición de sus candidaturas el aviso de privacidad correspondiente, a fin de que conozcan las características principales del tratamiento que se les dará a sus datos personales y así puedan tomar decisiones informadas.
- VIII.** Recabar y resguardar el consentimiento expreso y por escrito del Cuestionario de identidad, con respecto a las candidaturas que no son postuladas en cumplimiento a una acción afirmativa, sobre el tratamiento que se realicen de sus datos personales sensibles de conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley General de Datos Personales; y 7 de la Ley de Datos Personales.

- IX.** Solicitar a la Instancia Responsable, las correcciones a la información capturada en el Sistema Conóceles de los Cuestionarios con información incompleta o que no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.
- X.** Hacer uso del lenguaje incluyente y no usar lenguaje que pudiera constituir Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género u otro que resulte discriminatorio en la captura de la información.
- XI.** Asistir a la capacitación que imparta el Instituto Electoral para el uso del Sistema Conóceles.

## **C. De las Candidaturas Independientes**

### **1. Son obligaciones de las Candidaturas Independientes, las siguientes:**

- I.** Llevar a cabo la captura total de información, en los Cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos.
- II.** Capturar la información en el Sistema Conóceles, en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el Instituto Electoral.
- III.** Capturar y actualizar en todo momento los Cuestionarios curriculares y de identidad de las personas candidatas y cuando ocurran sustituciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.
- IV.** Responsabilizarse de la veracidad y calidad de la información capturada en el Sistema Conóceles.
- V.** Solicitar a la Instancia Responsable, las correcciones a la información capturada en el Sistema Conóceles de aquellos Cuestionarios con información incompleta o que no se apeguen a lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos.

- VI.** Aceptar el aviso de Privacidad del Sistema Conóceles, a fin de que conozcan las características principales del tratamiento que se les dará a sus datos personales y así puedan tomar decisiones informadas.
- VII.** Hacer uso del lenguaje incluyente y no sexista en la captura de su información.
- VIII.** Asistir a la capacitación que imparta el Instituto Electoral para el uso del Sistema Conóceles.

## **II. Fases del PTO**

De conformidad con lo previsto por el artículo 9 de los Lineamientos, las fases del PTO definidas por el Instituto Electoral para llevar a cabo su ejecución, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- A. Captura de Datos**
- B. Validación de datos**
- C. Publicación de información**

### **A. Captura de Datos**

En ésta fase los PP, Coaliciones y Candidaturas Independientes, deberán capturar los datos requeridos en los Cuestionarios, la fecha y hora de su registro en el Sistema Conóceles.

La Instancia Responsable, a través de la DESI, generará los usuarios y contraseñas de acceso al Sistema Conóceles, los cuales serán remitidos a las representaciones de los PP, así como a las Candidaturas Independientes, en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de las candidaturas.

El Sistema Conóceles implementado por el Instituto Electoral, permitirá la captura de la información solicitada en el artículo 19 de los Lineamientos, por lo que contará con dos rubros de captura de información denominados:

- **Cuestionario curricular, y**
- **Cuestionario de identidad**



**Proceso Técnico Operativo del Sistema  
“Candidatas y Candidatos, Conóceles”  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

La captura de la información solicitada en los mencionados Cuestionarios, será realizada por los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por la Instancia Responsable, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 16, inciso f); y 17 incisos b), c) y f) de los Lineamientos.

El artículo 19, fracciones I, numeral 1; y fracción II, numerales 2 y 3 de los Lineamientos, establecen que, en el caso de Coaliciones, la carga de la información en el Sistema Conóceles deberá llevarse a cabo por el PP que postula la candidatura registrada, conforme al Convenio respectivo.

Los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes serán responsables de la confidencialidad, resguardo, y correcta utilización de las cuentas de acceso al Sistema Conóceles, a fin de evitar el uso indebido por parte de personas no autorizadas. Por lo que, deberán adoptar las medidas de seguridad pertinentes. En caso, de pérdida o extravió del usuario o contraseña, se deberá hacer del conocimiento inmediatamente a la Instancia Responsable, para los efectos que correspondan.

El Sistema Conóceles registrará, en su historial de actividad, al menos, la fecha, hora, usuario y acción realizada. La información que se muestre en el referido historial no podrá modificarse ni eliminarse.

En lo que respecta al Cuestionario de identidad, los PP deben recabar, resguardar y cargar en el Sistema Conóceles, el consentimiento expreso y por escrito de sus personas candidatas, siendo corresponsables con estas últimas de la veracidad y calidad de la información capturada, por lo que deberán conocer y aceptar el aviso de privacidad del Sistema Conóceles, conforme al artículo 16, inciso h) de los Lineamientos.

Asimismo, las Candidaturas Independientes, deberán resguardar y cargar en el Sistema Conóceles el consentimiento expreso, siendo responsables directas de la veracidad y calidad de la información capturada, por lo que deberá de conocer y aceptar el aviso de privacidad del Sistema Conóceles, conforme al artículo 17, inciso f) de los Lineamientos.

Cabe señalar que, en caso de que las candidaturas no proporcionen el consentimiento expreso para la publicación de la información contenida en el Cuestionario de

identidad, ésta se almacenará exclusivamente en la base de datos del Sistema Conóceles para los fines estadísticos señalados en el artículo 24 de los Lineamientos y en la Metodología.

Cuando se presenten sustituciones, los PP y las Candidaturas Independientes, serán los responsables de capturar y actualizar en el Sistema Conóceles la información de los Cuestionarios curricular y de identidad, en un plazo de cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso remitidas por la Instancia Responsable, en atención a lo señalado en los artículos 16, inciso i) y 19, fracción II, numeral 8 de los Lineamientos.

En todo momento los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, deberán hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, por lo que no deben utilizar palabras o expresiones que pudieran constituir violencia política contra la mujer en razón de género u otras que resulten discriminatorias en la captura de la información dentro del Sistema Conóceles, conforme a los artículos 16, incisos I) y 17, inciso g) de los Lineamientos.

Los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, contarán con una sola oportunidad para capturar su información en el Sistema Conóceles, por lo que deberán revisarla antes de su envío a validación; lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 19, fracción I, numeral 3; y fracción II, numeral 4 de los Lineamientos.

## **1. Prohibiciones en la Captura de Datos**

La captura de datos en el Sistema Conóceles, tiene como finalidad proporcionar a la ciudadanía información verídica relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada candidatura, así como, en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria, por lo que al momento de llevarla a cabo, queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Publicar información que sea copia íntegra de las propuestas de otras candidaturas;
- II. Publicar contenidos ofensivos o discriminatorios respecto de otros PP, personas candidatas y Candidaturas Independientes;

- III. Hacer uso de lenguaje sexista, ofensivo o discriminatorio;
- IV. Publicar información o imágenes relacionadas con otra u otras candidaturas;
- V. Hacer alusiones o menciones a otro PP o candidatura;
- VI. Publicar contenidos restringidos por la legislación electoral federal y local;
- VII. Utilizar lemas o imágenes de campaña en sus contenidos.

## **B. Validación de Datos**

Ésta fase, tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados por los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, coincidan con los datos solicitados por el Sistema Conóceles en los Cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas; fase que estará a cargo de los PP, las Candidaturas Independientes, así como por la Instancia Responsable en coordinación con las áreas designadas para tal efecto, en los términos siguientes:

### **1. Partidos Políticos**

Los PP deberán designar a la o las personas responsables de la supervisión y verificación de la captura de información en el Sistema Conóceles, lo cual deberá de informar al Instituto Electoral, previo al inicio de las campañas electorales, conforme al artículo 16, inciso d) de los Lineamientos.

La o las personas designadas por los PP, serán responsables de:

- I. Verificar que los PP y sus candidaturas capturen en su totalidad la información solicitada en los Cuestionarios curricular y de identidad;
- II. Advertir a los PP y sus candidaturas, de aquellos Cuestionarios curriculares o de identidad que estén incompletos o que no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos;

- III. Llevar a cabo en corresponsabilidad con los PP y sus candidaturas, las adiciones o modificaciones en la información que se estime conducente previo a su validación, y
- IV. Validar la información capturada en el Sistema Conóceles, previo a su publicación.

## **2. Candidaturas Independientes**

Tratándose de Candidaturas Independientes, estas serán las responsables directas de la veracidad, calidad y verificación de la información contenida en los Cuestionarios curricular y de identidad capturada en el Sistema Conóceles.

## **3. Instancia Responsable**

El Instituto Electoral, a través de la Instancia Responsable en coordinación con la DEOEPP y la DEPG, áreas designadas para tal efecto, supervisarán, vigilarán y verificarán que los datos capturados por los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 de los Lineamientos, respecto a los datos solicitados en el Cuestionario curricular y de identidad.

La DEOEPP y la DPEG, serán las responsables de supervisar y vigilar la captura de los contenidos de los Cuestionario que realicen los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes en el Sistema Conóceles, derivado de lo anterior, las referidas áreas deberá informar a los PP, sus candidaturas y Candidaturas Independientes, respecto a aquellos Cuestionarios que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, una vez identificados.

La DEOEPP, recabará y resguardará en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las Candidaturas Independientes que decida hacer pública la información capturada en el Sistema Conóceles, dentro del Cuestionario de identidad.



**Proceso Técnico Operativo del Sistema  
“Candidatas y Candidatos, Conóceles”  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

La DEPG, será la responsable de analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema Conóceles, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales.

### **C. Publicación de Información**

En ésta fase, el Instituto Electoral llevará a cabo la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos capturados en el Sistema Conóceles, una vez validados y autorizados por los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, así como, por la Instancia Responsable.

La UCS, realizará las acciones necesarias para la elaboración de materiales tendientes a la difusión de los datos del Sistema Conóceles, a través de sus redes sociales institucionales, con la finalidad de dar máxima publicidad al contenido del Sistema Conóceles y su uso.

En ésta tesitura, el Instituto Electoral, deberá de difundir continuamente el Sistema Conóceles, con la finalidad de que lo conozcan el mayor número de ciudadanas y ciudadanos, y así potencializar su consulta.

Asimismo, la Autoridad Administrativa Electoral Local, deberá informar al Instituto Nacional a través del SIVOPLE, la dirección electrónica del Sistema Conóceles, a efecto de que sea replicada en su portal de internet.

Toda la información de naturaleza pública capturada y validada por los PP, sus candidaturas y Candidaturas Independientes, será visible en su perfil público dentro del Sistema Conóceles, la cual se encontrará disponible a través de un enlace en las paginas oficiales de internet del Instituto Electoral, lo anterior, con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el presente Proceso Electoral Local 2023-2024, y así potencializar la participación de la población con su voto informado y razonado, en la toma de decisiones.



**Proceso Técnico Operativo del Sistema  
“Candidatas y Candidatos, Conóceles”  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

Las estadísticas generadas con respecto a la pertenencia a los distintos grupos de situación de discriminación o de atención prioritaria serán consultables en la página de internet del Instituto Electoral.

Cabe señalar que, únicamente cuando la o las personas candidatas manifiesten su consentimiento expreso, para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, ésta será visible en su perfil para consulta pública, en caso contrario, la información sólo será utilizada con fines estadísticos.

Lo anterior, con excepción de las candidaturas registradas para el cumplimiento de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Instituto Electoral, en cuyo caso el perfil para consulta pública mostrará el tipo de acción afirmativa a la que pertenece la o las personas candidatas, puesto que esa información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó por el INAI en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/211.

Ahora bien, respecto a aquellas candidaturas sustituidas y/o canceladas, la información de éstas se deshabilitará del Sistema Conóceles para su consulta pública, de forma automática a la actualización del Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral.

Por otra parte, en el supuesto de que los PP, sus candidaturas o las Candidaturas Independientes, deseen realizar ajustes a la información publicada en el Sistema Conóceles, estos podrán solicitar por única ocasión los cambios necesarios a la Instancia Responsable por conducto de sus representaciones ante el Instituto Electoral a través del correo electrónico institucional [conoceles@ieez.org.mx](mailto:conoceles@ieez.org.mx), lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 19, fracción I, numeral 4 de los Lineamientos.

La solicitud de cambios a la información publicada, deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos, a fin de mantener actualizada la información del estatus de sus candidaturas. Asimismo, la referida solicitud deberá indicar claramente el campo o los campos a modificar, así como el texto o textos que desean sustituirse o adicionarse.

Una vez que la Instancia Responsable tenga conocimiento de la solicitud, esta deberá de habilitar el campo o los campos a modificar, para posteriormente informar a través

del correo electrónico institucional [conoceles@ieez.org.mx](mailto:conoceles@ieez.org.mx) al PP o la Candidatura Independiente su habilitación y estos a su vez realicen la captura y validación de la información a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su habilitación.

## **D. Soporte Técnico**

La Instancia Responsable a través de la DESI del Instituto Electoral, deberá de brindar el apoyo técnico necesario a los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes sobre el uso y manejo del Sistema Conóceles, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, inciso h) de los Lineamientos.

Por lo anterior, la Instancia Responsable en coordinación con la DESI, impartirá a los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, la capacitación para el uso y manejo del multicitado Sistema Conóceles.

Ahora bien, cuando el Sistema Conóceles registre alguna falla técnica o incidencias al momento de la captura y validación de la información solicitada en los Cuestionarios curricular y de identidad, los PP, sus candidaturas y las Candidaturas Independientes, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto Electoral a través del correo electrónico institucional [conoceles@ieez.org.mx](mailto:conoceles@ieez.org.mx), debiendo indicar de manera clara y precisa la fecha, hora y falla, existiendo la posibilidad de adjuntar en el correo electrónico la captura de pantalla del error o falla técnica, lo anterior, con el objetivo de que la Instancia Responsable informe a la DESI, para que brinde el apoyo necesario y así, se pueda resolver la incidencia o falla reportada.

## **E. Protección de Datos**

El Instituto Electoral y los PP dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad adoptarán las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y datos personales sensibles de las candidaturas, evitando su alteración, pérdida, destrucción, transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El Instituto Electoral, como responsable de los datos personales que le entregan las personas candidatas y los PP, a través del Sistema Conóceles, está obligado a



**Proceso Técnico Operativo del Sistema  
“Candidatas y Candidatos, Conóceles”  
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**

protegerlos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales, Ley de Datos Personales y demás normativa que resulte aplicable, los cuales serán utilizados únicamente para: facilitar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la auto identificación de las personas candidatas a determinadas poblaciones que se encuentran en situación de discriminación; contribuir a que las autoridades electorales cuenten con información respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, en los cuales las personas candidatas se auto identifican; y generar estadísticas generales que sean solicitadas para fines de transparencia, rendición de cuentas, seguimiento y análisis a los avances en materia de igualdad durante los procesos electorales, en términos de lo previsto en los Lineamientos y los avisos de privacidad.

La Instancia Responsable, dará a conocer los avisos de privacidad simplificado e integral del Sistema Conóceles, a través de la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), en el apartado de **“Avisos de Privacidad”**.

La violación a la confidencialidad de los datos personales será sancionada en términos de la legislación aplicable en la materia, así como la normativa que salvaguarda dicho derecho.

Los datos personales sensibles de las personas candidatas que hubieren sido sustituidas o canceladas serán suprimidos de las bases de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados.